



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
ESTÉTICAS
ARCHIVO HISTÓRICO



FONDO	BEATRIZ DE LA FUENTE
SERIE	005: TRAYECTORIA ACADÉMICA
CAJA	014
EXP.	199
DOC.	0002
FOJAS	2-4
FECHA(S)	1994

Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo

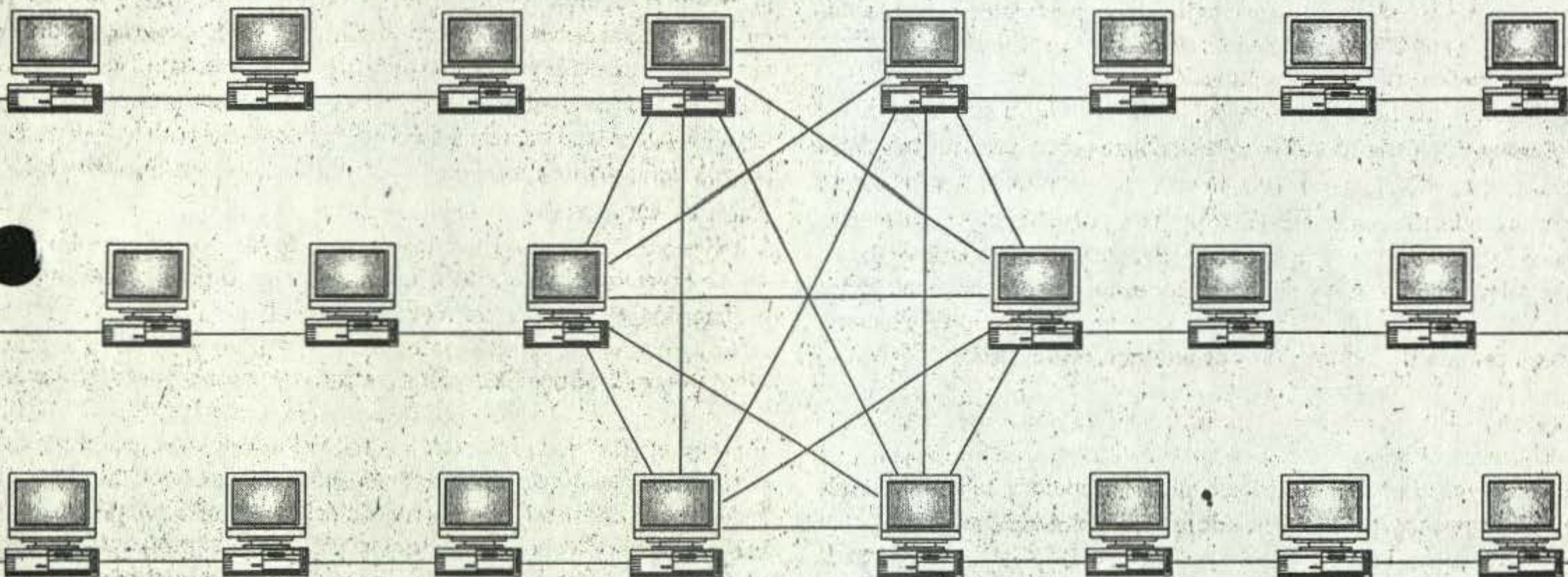
De conformidad con la base VII de la convocatoria publicada en la *Gaceta UNAM* del 6 de junio, y habiendo tomado en cuenta las opiniones de los Consejos Técnicos respectivos, los Consejos Académicos de las áreas de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, de las Ciencias Biológicas y de la Salud, de las Humanidades y de las Artes, y de las Ciencias Sociales, reunidos en sendas sesiones plenarias los días 5, 6 y 7 del presente, aprobaron los Lineamientos y Requisitos Generales para Profesores e Investigadores de Tiempo Completo.

Los profesores e investigadores que deseen incorporarse ahora, con retroactividad al 1o. de septiembre pasado, deberán presentar su solicitud a más tardar el 14 del presente en la Secretaría Académica de su dependencia de adscripción, conforme a la base III de la convocatoria.

Después de la fecha mencionada, los académicos podrán presentar su solicitud de incorporación al programa en cualquier momento, en cuyo caso, la misma será evaluada en los periodos que en su oportunidad determinen los Consejos Técnicos y los Consejos Académicos de Area, según sea el caso. Su incorporación al programa se hará, de conformidad con la base V de la convocatoria, a partir de la quincena siguiente a la fecha en que su solicitud sea aprobada por el Consejo Técnico.

Los Lineamientos y Requisitos Generales correspondientes a Técnicos Académicos serán publicados en la *Gaceta UNAM* en fecha próxima.

INTEROPERABILIDAD TOTAL



Acer 

Microexpress

ESPECIALISTA EN INTEGRACION DE REDES LOCALES Y AMPLIAS

Microexpress, S.A. de C.V.

Lorenzo Rodríguez 46 Col. San José Insurgentes México, D.F. 03900
Tel 598-1022 59812-22 598-1938 598-6762 Fax 611-3836

LINEAMIENTOS Y REQUISITOS GENERALES DE EVALUACION PARA PROFESORES E INVESTIGADORES

LINEAMIENTOS GENERALES

El programa de primas al desempeño del personal académico de carrera (PRIDE) está orientado a fortalecer las tareas sustantivas de la UNAM: la docencia, la investigación, la difusión y la extensión.

Los Consejos Técnicos y los Consejos Académicos, de acuerdo con la convocatoria del PRIDE, conformarán comisiones evaluadoras integradas por académicos de amplio reconocimiento en el ámbito de su disciplina, que garanticen una adecuada y justa evaluación del desempeño de profesores e investigadores.

La evaluación que lleven a cabo las Comisiones Evaluadoras deberá ser fundamentalmente cualitativa, basada en estos lineamientos y requisitos generales y en los criterios específicos que en este marco establezca el Consejo Técnico de la entidad académica. Se analizará la pertinencia de las actividades desarrolladas en relación con el nombramiento del académico, su figura académica y su categoría y nivel.

El PRIDE reconocerá aquellos académicos que se hayan destacado por la alta calidad de su labor conjunta de docencia e investigación. Los criterios de evaluación también deberán ser aplicables tanto a quienes se han orientado fundamentalmente a la docencia, como a quienes lo han hecho primordialmente a la investigación. Deberán permitir, asimismo, una justa valoración de las labores de difusión y extensión, y de participación en programas institucionales.

En términos generales, tanto para la docencia como para la investigación, para todos los niveles del PRIDE, la participación mínima que se espera para las diferentes categorías es la siguiente: de colaboración en el caso de asociados, de responsable de proyecto en el caso de Titulares A, y de coordinación de grupos de trabajo en el caso de Titulares B y C.

Formación académica, escolaridad y reconocimiento académico

La formación académica y la escolaridad serán fundamentales en la evaluación de profesores e investigadores asociados.

Se estimulará la consecución de posgrados, en particular de doctorado, congruentes con el programa de desarrollo de la entidad académica de adscripción de profesor o investigador.

Se evaluará la trascendencia de la trayectoria académica de los profesores e investigadores titulares mediante el reconocimiento de su obra en el medio especializado y entre sus pares. Así, se tomarán en cuenta reconocimientos tales como premios y distinciones de alto valor, invitaciones a dictar conferencias magistrales o a participar en mesas especiales en congresos y simposios, invitaciones a participar en comités editoriales de publicaciones de reconocimiento nacional e internacional, comités de evaluación y de arbitraje, entre otras.

Docencia

Se reconocerá la labor destacada en la docencia y la formación de recursos humanos, tanto a través de la impartición de cursos, como por medio de asesorías y tutorías y dirección de tesis. Así como la participación en actividades y proyectos que redunden en el mejoramiento de la enseñanza. Se promoverá la evaluación de la actividad docente, y se tomará en cuenta, en su caso, la opinión de alumnos. Se estimulará a los profesores e investigadores que indistintamente ejerzan la docencia en los niveles de licenciatura y posgrado y a quienes colaboren en el fortalecimiento de las tareas de docencia y de divulgación en el bachillerato de la UNAM.

Se reconocerá la dedicación a la formación directa de recursos humanos, mediante la dirección de tesis, tutorías, o proyectos de investigación en donde participen estudiantes de licenciatura, de posgrado y posdoctorales, así como profesores o investigadores asociados.

Se reconocerá la productividad enfocada a la docencia, relacionada con la elaboración de materiales didácticos, libros de texto o de apoyo a la enseñanza, antologías comentadas, programas innovadores de cómputo, entre otros, cuando la calidad y pertinencia de los mismos hayan sido sometidas a una evaluación preferentemente colegiada.

Investigación

Deberá reconocerse la productividad en la investigación tanto de profesores como de investigadores, mediante la evaluación del desarrollo y de los resultados de los proyectos de investigación específicos, previamente aprobados por la autoridad académica correspondiente. Se reconocerá la labor de investigación científica, científico-social, humanística, artística o de desarrollo tecnológico, cuando sus resultados hayan sido publicados en medios de reconocido prestigio o cuando hayan sido plasmados en obras artísticas o tecnológicas, o de infraestructura para la investigación o la docencia.

Desarrollo de infraestructura académica

Se valorará la participación de los académicos en el desarrollo de infraestructura académica, entendida como el diseño, desarrollo, puesta en marcha y operación de bibliotecas, laboratorios, talleres, plantas, clínicas, granjas, museos y similares, dentro de los planes institucionales de la UNAM, o en otras instituciones, por comisión académica de la UNAM en el marco de convenios o programas de colaboración.

Difusión y extensión y colaboración en programas institucionales

Se reconocerán las labores de difusión y extensión de alta calidad, así como la participación valiosa en programas institucionales, siempre y cuando se hayan realizado de manera adicional a las fundamentales de docencia y de investigación. Sin embargo, cuando la dependencia o cuando alguna de sus áreas, se dedique a dichas labores o cuando, en casos excepcionales y con plena justificación, el Consejo Técnico haya autorizado de manera expresa que las labores de difusión y extensión sean las tareas fundamentales de algún académico, la calidad y trascendencia del trabajo desarrollado constituirán los elementos principales para evaluar la productividad académica.

Será valorado y reconocido el desempeño destacado de los académicos en los órganos colegiados de la institución, o en cargos de coordinación o dirección académica dentro de la UNAM.

Requisitos Mínimos Generales para Profesores e Investigadores

En este apartado se presentan los requisitos mínimos generales que deberán ser satisfechos para acceder a los niveles A y C del PRIDE. Estos requisitos se refieren a la trayectoria académica y/o profesional, el desempeño y la obra reciente del académico, necesarios para realizar una evaluación integral de su labor académica. Toda labor académica realizada adicionalmente a los requisitos mínimos, tanto en el caso de los asociados como de los titulares, deberá ser debidamente evaluada y reconocida, de conformidad con los criterios específicos que establezcan los Consejos Técnicos.

Los académicos cuya trayectoria, obra y desempeño se encuentran entre los requisitos mínimos establecidos para los niveles A y C del PRIDE, serán asignados al nivel B.

Para ser propuestos al nivel D, los académicos deberán haber tenido un desempeño que en términos de productividad, calidad y trascendencia sea excepcional. En estos casos las Comisiones Evaluadoras deberán presentar por escrito al Consejo Técnico una recomendación funda-

mentada, para ser turnada, en su caso, a la Comisión Especial del Consejo Académico del área correspondiente.

Los Consejos Técnicos podrán establecer criterios y requisitos específicos según las características de cada disciplina, para permitir la adecuada aplicación de los lineamientos y requisitos generales que a continuación se incluyen.

A) Formación y Trayectoria Académica y/o Profesional

i) Nivel A del PRIDE

Para profesores e investigadores asociados A y B, poseer un posgrado. Para el resto de las categorías y niveles, tener el grado de doctor. En todos los casos contar con una obra y trayectoria académica y/o profesional de buena calidad, de acuerdo con su categoría y nivel.

ii) Nivel C de PRIDE

Para profesores e investigadores asociados A y B poseer un posgrado y no tener más de cinco años en la misma categoría y nivel. Para el resto de las categorías y niveles, tener el grado de doctor. En todos los casos contar con una obra y una trayectoria académica y/o profesional sobresalientes, de acuerdo con su categoría y nivel.

Para ambos niveles cuando por las características especiales de una disciplina se justifique que de manera general se exima a los académicos del grado de maestro o de doctor, el Consejo Técnico correspondiente, con la opinión favorable del Consejo Académico de área que corresponda, especificará en relación con dicha disciplina, los requisitos que deberán cumplirse en lugar del grado correspondiente.

Para ambos niveles los Consejos Técnicos, a propuesta, debidamente fundada de la Comisión Evaluadora correspondiente, podrán eximir del requisito del grado a los académicos que cuenten con una obra y una trayectoria académica y/o profesional que por su calidad y trascendencia sea ampliamente reconocida en su campo, o a quienes, sin demérito de sus responsabilidades académicas, estén inscritos en un programa de estudios de posgrado y hayan demostrado un avance satisfactorio.

B) Labores docentes y de formación de recursos humanos

i) Nivel A de PRIDE

Profesores: En el periodo que se evalúa, haber impartido satisfactoriamente los cursos que, en el marco de la legislación universitaria, le haya asignado su Consejo Técnico, de acuerdo con su categoría y nivel y haber participado en dirección de tesis, asesorías y tutorías en la UNAM, o en otras instituciones, cuando sean realizadas en el marco de convenios de colaboración institucional.

Investigadores: En el periodo que se evalúa, haber participado de manera satisfactoria en labores docentes: impartición de cursos, asesorías, tutorías, dirección de tesis, en la UNAM, o en otras instituciones, cuando sean realizadas en el marco de convenios de colaboración institucional conforme a los programas anuales de trabajo aprobados por el Consejo Técnico de la dependencia de adscripción.

ii) Nivel C del PRIDE

Profesores: En el periodo que se evalúa, haber impartido de manera sobresaliente los cursos que, en el marco de la legislación universitaria, le haya asignado su Consejo Técnico, de acuerdo con su categoría y nivel, y haber participado de manera sobresaliente en dirección de tesis, asesorías y tutorías, en la UNAM, o en otras instituciones, cuando sean realizadas en el marco de convenios de colaboración institucional. En los casos de los titulares B y C, además, haber participado de manera sobresaliente en programas de formación de profesores.

Investigadores: En el periodo que se evalúa, haber participado de manera sobresaliente en labores docentes: impartición de cursos, asesorías, tutorías, dirección de tesis, en la UNAM o en otras institucio-

nes cuando sean realizadas en el marco de convenios de colaboración institucional, conforme a los programas anuales de trabajo aprobados por el Consejo Técnico de la dependencia de adscripción. En los casos de los titulares B y C, además, haber participado de manera sobresaliente en la formación de investigadores.

C) Productividad Académica

i) Nivel A del PRIDE

Profesores: En el periodo que se evalúa, haber mantenido una satisfactoria productividad científica, humanística, artística o tecnológica, en el contexto de los proyectos académicos de su programa anual de trabajo, previamente aprobado por su Consejo Técnico, reflejada en publicaciones, material didáctico, obras artísticas, productos tecnológicos o de infraestructura académica.

Investigadores: En el periodo que se evalúa, haber mantenido una satisfactoria productividad científica, humanística, artística o tecnológica, en el contexto de proyectos y líneas de investigación previamente aprobados por el órgano colegiado de la entidad académica de adscripción del investigador, que sea original y de buena calidad, y que esté reflejada en publicaciones, obras, artísticas o productos tecnológicos.

ii) Nivel C del PRIDE

Profesores: En el periodo que se evalúa, haber mantenido una sobresaliente productividad científica, humanística, artística o tecnológica, en el contexto de los proyectos académicos de su programa anual de trabajo, previamente aprobado por su Consejo Técnico, cuyos resultados sean comprobables mediante una obra original y de alta calidad, reflejada en publicaciones, material didáctico, obras artísticas, productos tecnológicos o de infraestructura académica.

Investigadores: En el periodo que se evalúa, haber mantenido una alta productividad científica, humanística, artística o tecnológica de alta calidad y alto grado de originalidad, en el contexto de proyectos y líneas de investigación previamente aprobados por el órgano colegiado de la entidad académica de adscripción del investigador, y reflejada en publicaciones, obras artísticas o de desarrollo tecnológico.

D) Difusión

i) Nivel A del PRIDE

En el caso de los profesores e investigadores titulares, haber realizado de manera satisfactoria labores de difusión sobre los temas de su disciplina, mediante conferencias, libros o artículos de difusión, exposiciones, entre otras.

ii) Nivel C del PRIDE

En el caso de los profesores e investigadores titulares, haber realizado de manera sobresaliente una labor de difusión sobre los temas de su disciplina, mediante conferencias, libros, o artículos de difusión, exposiciones, entre otras.

E) Colaboración en programas institucionales

Nivel C del PRIDE

Para el caso de profesores e investigadores titulares, haber participado en forma destacada en actividades de coordinación académica institucional o en cuerpos académicos colegiados, comisiones de evaluación y comités editoriales, cuando les haya sido requerido, o haber participado de manera sobresaliente en programas institucionales de servicio o de desarrollo de infraestructura académica.

Ciudad Universitaria, DF, 7 de octubre de 1994